



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0018-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 28 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0002-2022-GM-MDLL-CH-C, de fecha 27 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Resolución de Alcaldía N° 0006-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 18 de enero del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, que aprueba la directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante el literal A) en el numeral 7.1., la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales", indica, que la autoridad saliente debe proceder a la designación, mediante documento formal del responsable del grupo de trabajo (gerente general regional o gerente municipal, o quienes hagan sus veces), dentro de los (2) primeros días hábiles del año electoral, y a la conformación del grupo de trabajo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral; asimismo, conforme al literal B. corresponde al responsable del grupo de trabajo, efectuar la convocatoria para la instalación del grupo de trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación; siendo que la primera reunión de instalación debe realizarse a los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0006-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 18 de enero del 2022, se designa **COMO RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO** de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Llusco, al Gerente Municipal, Mg. Julio Cesar QUISPE RAMÍREZ, a quien además se le encargara proponer la conformación de grupo de trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, mediante el Informe N° 0002-2022-GM-MDLL-CH-C, de fecha 27 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, visto el documento OFICIO CIRCULAR N° 0001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero del 2022, de la Contraloría General de la República del Perú, la misma solicita remitir una copia de documentos de la conformación de grupo de trabajo y la acta de instalación de grupo de trabajo como parte de acciones preparatorias del proceso de transferencia de la gestión administrativa del periodo 2019 - 2022, así mismo mediante una resolución de alcaldía se designó como responsable de grupo de trabajo, donde propone integrantes para el grupo de trabajo, lo siguiente detalle:

1. Gerente Municipal.
2. Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas.
3. Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
4. Sub Gerente de Desarrollo Social.
5. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
6. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
7. Responsable del Área de Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Responsable y Miembro del Grupo de Trabajo en el marco del Proceso de Transferencia de Gestión 2019 – 2022, de la Municipalidad Distrital de Llusco, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CARGO	RESPONSABLE
01	Gerente Municipal	Responsable de Grupo de Trabajo:
02	Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas,	Miembro de Grupo de Trabajo
03	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro de Grupo de Trabajo
04	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro de Grupo de Trabajo
05	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro de Grupo de Trabajo
06	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro de Grupo de Trabajo
07	Responsable del Área de Control Patrimonial.	Miembro de Grupo de Trabajo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás oficinas correspondiente de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Emiliano Alva Cuba
ALCALDE